

**BASES DE LA PROMOCIÓN SEGURO DEL AUTOMÓVIL
DE LA ENTIDAD MERCANTIL RGA MEDIACIÓN, OBSV, S.A.**

**PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL,
TEMPORAL Y PARTICIPANTES**

La entidad mercantil RGA MEDIACIÓN, OBSV, S.A., con domicilio en la calle Basauri, 14, 28023, Madrid, (en adelante Seguros RGA) y provista de CIF: A-79490264, llevará a cabo una promoción en el periodo promocional del 1 de mayo al 30 de junio de 2018, bajo la modalidad de "regalo directo y seguro" y "sorteo gratuito" en la que podrán participar todos los clientes y no clientes de Seguros RGA que contraten un seguro del automóvil para turismos o furgonetas, en las condiciones que a continuación se detallan.

SEGUNDA. - OBJETO

El objetivo de esta promoción es incentivar la contratación del seguro del automóvil para turismos o furgonetas a todos los que siendo ya clientes o no de Seguros RGA, contraten el Seguro de Automóvil con la intermediación de RGA Mediación, además de poder ofrecerles otra serie de complementos y ampliaciones del mencionado seguro.

TERCERA. - PREMIOS

Los premios de la presente promoción, consisten en lo siguiente:

-Regalos directos y seguros: consistentes en:

-tarjeta VISA ELECTRÓN regalo de CAJA RURAL de 30€ para Seguros del Automóvil a todo riesgo de turismos o furgonetas con o sin franquicia.

-tarjeta VISA ELECTRÓN regalo de CAJA RURAL de 20€ para Seguros del Automóvil para turismos o furgonetas a terceros + lunas, salvo la contratación con MAPFRE que será para seguros a terceros + lunas + incendio y seguro a terceros ampliado (terceros + lunas + robo + incendio).

-Regalos mediante sorteo:

8 bicicletas de montaña, marca Conor, modelo MTB personalizada con la marca SEGUROS RGA.

Seguros RGA se reserva la posibilidad de sustituir los indicados premios por otros de semejante característica y valor en caso de fuerza mayor.

CUARTA. - MECÁNICA

Podrán participar en la presente promoción, todas aquellas personas físicas, que siendo ya clientes o no de Seguros RGA, contraten, a través de RGA Mediación, un Seguro del Automóvil para turismos o furgonetas durante el periodo promocional, para pólizas con fecha efecto a partir del 1 de mayo de 2018, quedando excluidas las pólizas que procedan de cambio de mediador o remplazo por cambio de vehículo, propietario o tomador, con las Compañías Aseguradoras MAPFRE, LIBERTY y REALE.

Los participantes que cumplan los términos anteriormente indicados, entrarán de forma automática, en el sorteo de los premios contenidos en la base precedente en función de cada uno de los periodos de contratación

QUINTA. - SORTEOS

Seguros RGA o su Agencia de Publicidad DIRECTA&MENTE, presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases. El Sr. Notario extraerá al azar 8 ganadores, así como 3 suplentes que sustituyan a los primeros para el caso de identificación incompleta o incorrecta del agraciado o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, a los que se les adjudicará el premio de la presente promoción. El sorteo se celebrará el día 31 de julio de 2018, reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dichas fechas a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

SEXTA. - CAMBIO DE PREMIO

Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PREMIO

Una vez que Seguros RGA notifique a los ganadores la obtención del premio por algún medio fehaciente, éste deberá comunicar su aceptación. En el caso de no confirmarlo en dicho momento, dispondrá de un plazo máximo hasta el 15 de septiembre de 2018 para comunicar su aceptación, pudiendo llegar de no cumplir este requisito a declararse el premio desierto.

El premio será remitido a la oficina de la Caja Rural donde el cliente agraciado haya contratado la póliza objeto de la promoción sin coste alguno para éstos.

OCTAVA. - LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Seguros RGA, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquéllas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

NOVENA. - TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, el envío voluntario de los datos personales (incluido el correo electrónico y el teléfono móvil) para participar en la presente promoción, supone el consentimiento del participante para que la empresa RGA Mediación los trate de forma automatizada con fines de publicidad y prospección comercial, pudiendo incorporar dichos datos a un fichero automatizado y del cual será responsable para comunicarse con el consumidor en el futuro, autorizando a la utilización de este medio para la recepción de comunicaciones comerciales de dicha entidad en relación a los servicios que ésta facilita en el sector seguros, además del correspondiente a la presente promoción.

El participante tendrá derecho a acceder a dicho fichero con objeto de oponerse, modificar, corregir o cancelar, total o parcialmente su contenido solo con solicitarlo mediante escrito dirigido a Seguros RGA, Unidad de Seguridad, c/ Basauri nº 14, 28023.

La respuesta a las preguntas sobre dichos datos, tiene carácter facultativo.

Así mismo, el participante autoriza a que sus datos puedan ser tratados por otras entidades que lleven a cabo la gestión o tramitación del presente sorteo por encargo del responsable del fichero.

DÉCIMA. - FISCALIDAD

A los premios del presente concurso, le serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su

adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil RURAL GRUPO ASEGURADOR la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

Corresponderá a RURAL GRUPO ASEGURADOR la realización e ingreso del correspondiente ingreso a cuenta, que no será repercutido al premiado. Tampoco serán repercutidos al agraciado cualesquiera costes o tributos indirectos a los que el premio quedara sujeto.

Sin perjuicio de lo anterior, RURAL GRUPO ASEGURADOR no se responsabilizará de los impuestos que puedan surgir en la declaración del Impuesto sobre la renta del agraciado en el Ejercicio correspondiente, al incorporar en la base imponible general de su IRPF las rentas imputables con motivo del premio, de acuerdo con las reglas de valoración del tributo.

A los efectos anteriores RURAL GRUPO ASEGURADOR aportará el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

DÉCIMO PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Seguros RGA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

DÉCIMO SEGUNDA. - UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN

Los ganadores de los premios autorizan a Seguros RGA para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna.

DÉCIMO TERCERA- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado de la presente promoción, se comunicará también en la página web www.segurosrga.es.

DECIMO CUARTA. - RESPONSABILIDAD

Seguros RGA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la participación en la presente promoción, así como al disfrute del premio de la misma.

DÉCIMO QUINTA. - FRAUDE

En el caso de que Seguros RGA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados, podrá de forma unilateral eliminar la participación del mismo. A este respecto es importante añadir que Seguros RGA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, Seguros RGA se reserva el derecho de eliminar la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.